

## Instrucción del rector relativa a la adaptación del Plan de contingencia de la UPC a la propuesta de Plan sectorial de universidades del PROCICAT. Curso 2021-2022

### Antecedentes

A raíz del inicio de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 y en previsión del impacto que este pudiera tener sobre los miembros de la comunidad universitaria, en la UPC se constituyó el Comité de gestión de emergencia sanitaria, cuyo objetivo era garantizar la agilidad en la toma de decisiones y llevar a cabo una comunicación efectiva, mediante una directriz del Consejo de Gobierno, presentada en sesión de 27 de febrero de 2020.

El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de emergencia de salud pública en base a los niveles de propagación y el número de personas afectadas en todo el mundo.

El RD 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que, entre otras medidas, limitó la libertad de circulación y suspendió las actividades educativas presenciales.

Durante este periodo, la Universidad dio cumplimiento a las normas, disposiciones, órdenes, resoluciones o instrucciones que dictaron las autoridades competentes, adaptándolas a su funcionamiento con carácter inmediato.

Entre estas, la Resolución 752/2020, de 7 de mayo, estableció los criterios académicos para la adaptación del formato de docencia no presencial para finalizar el curso académico 2019-2020 en el contexto del estado de alarma generado por la COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones de la Conferencia General de Política Universitaria.

Mediante el Acuerdo CG/2020/03/03, de 14 de mayo de 2020, se aprobó el Plan de desconfinamiento y reactivación progresiva de la actividad en la Universidad, cuyo objetivo fue la reactivación de la actividad en formato presencial (escalonada y progresiva) y las medidas de protección necesarias. Se establecieron medidas de protección y organizativas, criterios en la protección de personas con especial sensibilidad, medidas de conciliación, recomendaciones en los desplazamientos y accesos a los centros de trabajo, entre otros. Este acuerdo se complementó con el Acuerdo CG/2020/04/13, de 3 de junio, por el que se aprobaron las medidas organizativas para el proceso de reincorporación progresiva a las fases 2 y 3 de desconfinamiento, y el Acuerdo CG/2020/04/13.1, de 3 de junio de 2020, por el que se aprobó la modificación del plan de desconfinamiento a instancias de la revisión del documento por parte del equipo de coordinación Salud- Interior de la Generalitat de Catalunya. Las medidas adoptadas por la Universidad se inspiraron en las medidas aprobadas por la Secretaría de Administración y Función Pública del Departamento de Políticas Digitales y Administración Pública mediante la Instrucción 5/2020, de 24 de mayo, y fueron objeto de negociación con la Mesa Negociadora de la Junta de PDI Funcionario y la Comisión Negociadora del Comité de Empresa de PDI Laboral.

Con la aprobación del Acuerdo CG/2020/04/04, de 2 de julio, se dio respuesta al inicio de la etapa de reanudación establecida por el Decreto 63/2020, de 18 de junio, regulada por la Resolución SLT 1429/2020, de 18 de junio, con la voluntad de adoptar todas aquellas medidas básicas de protección y organizativas, cuya finalidad fue la prevención y contención de la expansión de la infección por SARS-CoV-2. Las medidas adoptadas en el

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



plan de reanudación se fundamentaron en el Plan sectorial de universidades, aprobado por el Comité Técnico del Plan territorial de protección civil de Cataluña, PROCICAT. Dadas la evolución de la pandemia y las directrices y recomendaciones dictadas por las autoridades competentes, se aprobó el Acuerdo CG/2020/02/01, de 8 de septiembre, que complementó las medidas acordadas el 2 de julio, con el objetivo de minimizar los riesgos de contagio y propagación del virus y garantizar la máxima seguridad a los miembros de la comunidad universitaria.

Con la implementación de las medidas mencionadas, la Universidad adoptó un formato híbrido en el curso académico 2020-2021, que se interrumpió en el mes de octubre de acuerdo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y las nuevas medidas aprobadas por el PROCICAT. En el marco del Consejo Interuniversitario de Cataluña (CIC), las universidades catalanas decidieron, de forma consensuada, reducir al máximo la actividad presencial en los campus universitarios, estableciendo una docencia virtual con la excepción de las prácticas y las evaluaciones, que se ha prolongado hasta el año 2021. La Resolución SLT/275/2021, de 5 de febrero, permitió la docencia presencial pero restringida solo a los estudiantes y las estudiantes de primer curso de grado.

La actual propuesta de plan sectorial de universidades acordado en el ámbito del CIC y enviado para su evaluación y aprobación definitiva por el PROCICAT, prevé modalidades de docencia, medidas organizativas y de protección, generales y específicas, que deben ser adaptadas a la organización de la Universidad. Cabe destacar la voluntad inequívoca de las universidades de recuperar la presencialidad de la comunidad universitaria para reanudar la actividad académica con la máxima presencialidad posible. Sin embargo, la persistencia de la pandemia nos obliga a adaptar y prever en el plan de contingencia las medidas establecidas por el PROCICAT en previsión de situaciones que puedan comprometer la actividad de la Universidad. En cualquier caso, las medidas previstas en este plan de contingencia podrán ser modificadas y/o adaptadas a aquello que las autoridades competentes establezcan sobre la materia en función del contexto epidemiológico y/o la inmunidad de grupo alcanzada.

De acuerdo con lo expuesto, dicto la siguiente instrucción:

1. Aprobar el presente Plan de contingencia de la UPC para el curso 2021-2022 incorporando y adaptando a la organización de la UPC las medidas contenidas en el Plan sectorial de universidades del PROCICAT previsto para el curso académico 2021-2022, aprobado en sesión mantenida por el comité técnico el 21 de julio de 2021.
2. Informar sobre el Plan de contingencia de la UPC para el curso 2021-2022 en la próxima sesión del Consejo de Gobierno.
3. Habilitar al gerente de la UPC para la modificación de las medidas establecidas en el Plan de contingencia, a fin de adaptarlas a las que dicten las autoridades competentes sobre la materia en cada momento y en función de la evolución de la pandemia.
4. Comunicar las adaptaciones del Plan que se realicen, dando respuesta al punto anterior, como mínimo y de forma no exclusiva mediante los siguientes canales de información:
  - Órganos de gobierno.
  - Consejo Académico y reuniones con fines funcionales.
  - Delegados y delegadas de prevención mediante el Comité de Seguridad y Salud.
  - Representantes de los trabajadores y trabajadoras.
  - Página web de la UPC (<https://www.upc.edu/ca/portalcovid19>).

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2





Universidad Politècnica de Catalunya

Puede verificar la integridad de este documento en la dirección web: <https://seuelectronica.upc.edu/ca/sobre-la-seu/eines/verifica-integritat-del-document> Código Seguro de Verificación: XlubNMvPQlqgpIVozXGh

Esta instrucción tendrá efectos a partir del 1 de septiembre de 2021, fecha de inicio del curso académico 2021-2022, y se mantendrá vigente mientras se mantenga activado el Plan de actuación del PROCICAT para emergencias asociadas a enfermedades transmisibles emergentes con potencial alto riesgo.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2

# Plan de contingencia de la UPC adaptado al Plan sectorial de universidades del PROCICAT. Curso 2021-2022

## 1. Ámbito de actuación

Las medidas aquí establecidas son de aplicación al conjunto de la comunidad universitaria (estudiantes y personal al servicio de la Universidad, PDI y PAS), al personal docente e investigador vinculado, a los responsables y al personal de las empresas concesionarias y de servicios que llevan a cabo su actividad en las instalaciones de la UPC, y, en general, a las personas que accedan a las instalaciones de la UPC.

## 2. Entrada en vigor

Las medidas establecidas en la presente instrucción entrarán en vigor el día 1 de septiembre de 2021 y sustituirán en su totalidad las medidas establecidas anteriormente.

Será vigente mientras se mantenga activado el Plan de actuación del PROCICAT para emergencias asociadas a enfermedades transmisibles emergentes con potencial alto riesgo, y es susceptible de ser modificada de acuerdo con las indicaciones y la regulación dictadas por las autoridades sanitarias.

## 3. Modalidades de la docencia

Por lo que respecta a las actividades académicas teóricas presenciales, se planificarán con una presencialidad simultánea del estudiantado de hasta un 70 % del aforo máximo de las aulas, previsión que podrá ser reformulada según la evolución del control de la pandemia, de los planes de vacunación y de la normativa vigente.

Las aulas docentes tendrán indicado en la entrada, desde el inicio del curso académico, el aforo máximo normativo previsto y el aforo máximo autorizado en cada momento por indicaciones del PROCICAT o de las autoridades sanitarias.

Considerando que el contexto epidemiológico sea favorable, las actividades docentes universitarias, las prácticas y las evaluaciones seguirán siendo presenciales.

En caso de que las limitaciones de aforo vigentes lo requieran, se podrán flexibilizar y desarrollar en modalidad híbrida o virtual las actividades académicas presenciales o de formación continua. En este caso, será necesario que la unidad académica responsable de la titulación lo haya programado previamente y que la afectación a los estudiantes y las estudiantes sea mínima y distribuida de forma homogénea entre todos los grupos docentes.

Corresponde a las direcciones de las unidades académicas planificar la actividad vinculada a su unidad y las medidas de adecuación de la actividad presencial o de suspensión temporal de determinadas actividades, en función de las contingencias que vayan surgiendo y ajustándose siempre al presente documento, en el marco normativo vigente, y a las instrucciones que los órganos de gobierno determinen.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



El personal especialmente sensible frente al SARS-CoV-2 seguirá impartiendo docencia presencial, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, y a petición de la persona interesada, la Unidad de Salud Laboral del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará su situación desde el punto de vista del riesgo de infección por coronavirus y emitirá un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto de trabajo y protección necesarias.

## **Medidas organizativas y de protección**

### **Medidas generales**

Se habilita la actividad presencial plena, siempre que se cumplan los aforos vigentes en cada momento. Todas las actividades reguladas en este plan se podrán realizar siempre que se respeten las medidas higiénico-sanitarias y de distancia física determinadas en el mismo o, en su defecto, las que se determinen en función de la evolución de la situación.

En términos generales, para la organización de la docencia, de la investigación y de las actividades de gestión universitaria, se considerará la aplicación de estas medidas en las aulas, laboratorios docentes y de investigación, despachos y puestos de trabajo del personal y otros espacios cerrados.

### **Distancias mínimas interpersonales**

La distancia mínima interpersonal de seguridad se mantiene en 1,5 m o en aquella que determine la normativa de aplicación, excepto en los espacios donde se realicen actividades docentes, que vendrá determinada por el aforo o por otras medidas específicas, contempladas en el presente plan. En las aulas docentes se respetará el aforo establecido maximizando el espacio interpersonal, adaptando la situación de las sillas en el aula cuando estas se puedan mover.

### **Uso de la mascarilla**

El uso de mascarilla y su obligatoriedad en los diferentes espacios de los centros de trabajo se adecuará a las resoluciones e indicaciones de las autoridades sanitarias vigentes en cada momento.

En el momento de la aprobación del presente documento, el uso de la mascarilla es obligatorio en cualquier espacio interior universitario y, en el exterior, según lo establecido por la autoridad sanitaria:

- a) en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, y
- b) en cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas no resulte posible mantener una distancia mínima de un metro y medio (1,5 m) entre las mismas.

No están obligadas a su uso las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que sea incompatible con el uso de la mascarilla y lo justifiquen con un certificado médico.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



## Evaluaciones de riesgo laboral

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales mantendrá actualizadas las evaluaciones de riesgo de todos los puestos de trabajo según la evolución de la emergencia sanitaria.

Dichas evaluaciones están a disposición de todo el personal en

<https://www.upc.edu/prevencio/ca/mesures-preventives-covid-19>

## 4. Material y equipos de protección

Se dotará a todo el personal con los equipos de protección adecuados según las actividades que lleven a cabo.

Se continuará priorizando el lavado de manos con agua y jabón; cuando no sea posible se utilizará el gel o solución hidroalcohólica para la higiene de manos en las entradas de los edificios, bibliotecas, salas de estudio, salas de actos y comedores/*office*.

Se mantendrán las medidas de seguridad en conserjerías y puntos de atención directa al público, como pueden ser mamparas de separación transparente.

Se establecerán protocolos y circuitos adecuados para la gestión y la retirada de los residuos específicos que se producirán de forma adicional a los habituales.

## 5. Reuniones

Se seguirá fomentando que las reuniones, y otras actividades no docentes, se realicen de forma telemática siempre que sea posible, especialmente en aquellas que comporten desplazamientos.

Se mantendrá como prioritaria la videoconferencia para reuniones que impliquen el desplazamiento de personas de otros campus. Aquellas reuniones que deban realizarse de forma presencial se llevarán a cabo con todas las medidas de prevención (mascarilla, distancia, lavado de manos, limpieza, desinfección y ventilación del espacio, etc.).

## 6. Viajes

Se intentarán evitar los viajes de trabajo siempre que sea posible. En cualquier caso, antes del desplazamiento la persona que deba desplazarse se asegurará personalmente de las medidas de protección que se toman en el país, región y organización de destino, de seguir las en todo momento y de que el seguro de viaje cubra las posibles contingencias, especialmente las sanitarias vinculadas a la COVID-19.

Los viajes al extranjero del personal deberán realizarse siguiendo las indicaciones que cada universidad determine en cada momento y de acuerdo con lo que exijan las autoridades sanitarias para cada zona de riesgo.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



## 7. Medidas generales a los edificios, espacios, instalaciones y equipamientos

Se mantendrá la información mediante señalización horizontal, carteles informativos en vestíbulos y zonas de paso, rotulación de espacios comunes, aseos, ascensores, en la que se recordará, entre otras acciones, mantener la distancia mínima interpersonal de seguridad vigente y el lavado de manos o, en caso de que no sea posible, el uso de la solución hidroalcohólica.

Para evitar aglomeraciones y facilitar el movimiento de las personas, se mantendrá la señalización de los recorridos y del sentido de circulación.

Se continuará velando por que las puertas de los espacios permanezcan abiertas, siempre que la normativa de protección contra incendios o las condiciones climáticas lo permitan.

Se mantiene la recomendación de hacer uso de las escaleras y no utilizar los ascensores, salvo en los casos de necesidad o movilidad reducida.

Deberá mantenerse el lavado de manos previo y posterior cuando se deban compartir materiales y equipos (ordenador, teléfono, etc.) y el material auxiliar de trabajo (grapadoras, bolígrafos, etc.) que no sean de uso individualizado.

Se mantiene la recomendación de no beber directamente en las fuentes de agua.

Se mantiene la recomendación de disponer de contenedores específicos en los espacios comunes de los edificios para la recogida de residuos derivados de las medidas de protección individual (mascarillas, guantes, papel de un solo uso).

Con el objetivo de sensibilizar sobre el respeto de la distancia mínima interpersonal de seguridad, se habilitarán medidas adecuadas de señalización.

## 8. Ventilación de los espacios

Los edificios disponen de ventilación natural mediante ventanas y puertas. Dicha ventilación debe ser cruzada y continua. Para que la ventilación sea más efectiva, se provocarán flujos de aire cruzados, abriendo ventanas y puertas que se encuentren opuestas entre sí a fin de que corra el aire, de modo que el aire interior se renueve con el aire exterior. Ventanas y puertas deberán mantenerse abiertas el máximo tiempo que sea posible.

Con el objetivo de informar y orientar a los usuarios de los espacios docentes del grado de ventilación y renovación del aire interior, la UPC ha impulsado el programa Qaire. Mediante sondas fijas o, cuando no sea posible porque todavía no estén instaladas, con sondas móviles, se fomentará la medida periódica de las concentraciones de CO<sub>2</sub> en los espacios. Estas mediciones, consultables en tiempo real por parte de los usuarios, tienen el objetivo principal de detectar concentraciones de CO<sub>2</sub> excesivas o inadecuadas a lo largo del día que puedan requerir medidas adicionales de apertura de ventanas, paros temporales de la actividad para facilitar la renovación del aire o incluso actuaciones más continuas en los espacios para asegurar unas condiciones adecuadas de forma permanente.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



Se recomienda ventilar las aulas y estancias a partir del momento en que entren los estudiantes y las estudiantes, durante la actividad lectiva y al final de la jornada. Debe tenerse en cuenta que un aula vacía y bien ventilada después de su último uso tiene aire libre de virus y que la velocidad de la renovación del aire es mucho mayor que la velocidad de pérdida de carga térmica en el aula.

Gimnasios y centros deportivos. En función de la actividad que se realice en cada sala, el riesgo de contagio es distinto. Cuando se llevan a cabo actividades físicas, la tasa de respiración es mayor y el riesgo de contagio es más elevado. Se debe garantizar la correcta renovación y ventilación del aire en los gimnasios. Cuando eso no sea posible, se valorará realizar algunas de las actividades al aire libre.

Aseos. Los aseos deben estar permanentemente ventilados mientras estén abiertos a los usuarios. Por ello, si disponen de extracción forzada de aire se recomienda interrumpirla mientras el centro esté abierto. Si disponen de ventilación natural, las ventanas deberán permanecer siempre abiertas.

## 9. Protocolos de limpieza y desinfección

Durante las operaciones de limpieza y desinfección ordinaria de los diferentes espacios se abrirán las ventanas, siempre que sea posible, para garantizar una ventilación natural y la renovación del aire.

Además de los protocolos de limpieza y desinfección ordinaria se definirán protocolos de limpieza y desinfección preventiva (en puntos más sensibles) y de limpieza y desinfección correctiva (en caso de que se detecte algún caso probable o confirmado de contagio).

Adicionalmente a los servicios habituales, y en caso de que no sea posible el lavado de manos, se garantizará la reposición del papel de un solo uso, los geles hidroalcohólicos y de los líquidos desinfectantes.

Los productos empleados serán los validados por las autoridades sanitarias y su aplicación será segura para las personas y el medio.

## 10. Prevención, promoción de la salud y apoyo emocional

La UPC sigue ofreciendo durante el curso 2021-2022 un servicio de asesoramiento psicológico para la comunidad universitaria (estudiantes de grado, máster y doctorado, PDI y PAS) que no sigue ningún tratamiento psicológico o psiquiátrico.

<https://inclusio.upc.edu/ca/ca/serveis/atencio-psicologica>

## 11. Medidas específicas derivadas de las necesidades del servicio

Por necesidades del servicio, puede requerirse a cualquier empleado público o empleada pública que ejerza funciones distintas a las propias de su puesto de trabajo, siempre que dichas funciones tengan relación directa con la reorganización de los servicios con motivo de la emergencia sanitaria por la COVID-19 y sean funciones propias de su cuerpo, escala o categoría.





## 12. Formación

Los cursos, jornadas, congresos, seminarios, simposios y otras actividades de formación se realizarán prioritariamente mediante el uso de las tecnologías digitales. Sin embargo, en función de la evolución de la emergencia sanitaria, de acuerdo con el criterio de las autoridades sanitarias, se podrán adaptar los aforos de los espacios para la realización presencial de estas actividades. La realización de actividades formativas presenciales deberá garantizar el mantenimiento de las medidas de seguridad y salud laboral COVID-19, tales como distancias físicas y uso de mascarillas, de acuerdo con el criterio de las autoridades sanitarias.

## 13. Procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo

En la celebración de las pruebas selectivas o de provisión de puestos de trabajo presenciales se garantizará que no se generen aglomeraciones, se respeten las limitaciones relativas al aforo en los espacios cerrados y se apliquen las medidas de seguridad y salud laboral establecidas en los correspondientes protocolos.

## 14. Presencialidad. Teletrabajo del PAS

La prestación de servicios en régimen de presencialidad se potencia y se establece como modalidad prioritaria para toda la comunidad universitaria, en consonancia con la recuperación de la presencialidad de la actividad académica.

El personal especialmente sensible frente al SARS-CoV-2 seguirá pudiendo asistir al trabajo siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, y a petición de la persona interesada, la Unidad de Salud Laboral del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará su situación desde el punto de vista del riesgo de infección por coronavirus y emitirá un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto de trabajo y protección necesarias.

Se habilita la actividad presencial plena para todas las actividades administrativas y de apoyo con medidas complementarias de organización que garanticen la protección de los trabajadores y trabajadoras.

Se aplicarán los criterios de teletrabajo para el PAS que deriven del acuerdo establecido con la parte social o aquellos que puedan acordarse con posterioridad, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El teletrabajo es una modalidad de organización que implica el acuerdo entre las partes y se podrá llevar a cabo siempre que las necesidades del servicio lo permitan, teniendo en cuenta periodos de trabajo críticos (ejemplos no exclusivos: períodos de matrícula, cierre económico, auditorías...) y puestos de trabajo afectados por la organización de turnos de trabajo (vacaciones, servicios mínimos...).

La Gerencia establecerá el mecanismo de tratamiento de las solicitudes que permita la máxima agilidad posible en su valoración y siempre que en las mismas no se ponga en riesgo la prestación del servicio.

Las personas responsables de las unidades funcionales, dentro de sus competencias, podrán autorizar las solicitudes de teletrabajo hasta dos días semanales de forma directa y sin más trámite adicional. Todo ello sin detrimento del principio de que el teletrabajo es una modalidad organizativa de trabajo evaluable y revisable, en beneficio de la mayor eficiencia en la prestación del servicio.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán formalizar solicitudes adicionales debidamente justificadas y de acuerdo con el procedimiento establecido por Gerencia, que serán resueltas en el menor tiempo posible de acuerdo con el procedimiento establecido en el Pacto de teletrabajo en vigor.

A los efectos de facilitar la concesión de solicitudes de teletrabajo, las personas responsables de las unidades podrán distribuir, de lunes a jueves, la tarde presencial prevista para el personal con jornada partida en el acuerdo de jornada y horarios.

Se mantiene la consideración de no teletrabajables los puestos de trabajo de los ámbitos de conserjería, mantenimiento y talleres y laboratorios.

Para la autorización de solicitudes de teletrabajo, adicionalmente a los criterios contemplados en la normativa de aplicación, se tendrán especialmente en cuenta:

a) Empleados públicos y empleadas públicas a cargo de menores de 12 años, personas dependientes o con discapacidad, cuando se encuentren en situación de aislamiento preventivo y coincidiendo con los días de duración de dicho aislamiento. La situación de aislamiento preventivo de la persona en situación de dependencia o del menor se acreditará mediante un comunicado del centro de mayores y discapacidad, el centro educativo o la guardería, o bien con la declaración responsable de la persona interesada.

b) Los empleados públicos y empleadas públicas que por su condición de vulnerabilidad sean especialmente sensibles a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2, como resultado de una nueva evaluación individualizada del riesgo, evaluación que debe realizar el área de medicina del trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en la que se tendrá en cuenta si se ha completado la pauta vacunal, a los efectos de una posible reincorporación presencial.

En los casos anteriores en que por la naturaleza de la actividad laboral o de las funciones del puesto de trabajo no se puedan prestar servicios en régimen de teletrabajo, se aplicarán los sistemas de flexibilidad horaria, régimen de turnos, fijación de horarios especiales, adaptaciones funcionales o atribución temporal de funciones.

### **15. Medidas específicas en aulas y laboratorios**

En los espacios donde se realicen las actividades docentes presenciales y prácticas de laboratorio, se deberá llevar un registro de los asistentes potenciales y deberán preverse medidas de ventilación y de circulación de los asistentes.

Al finalizar la actividad se abrirán las ventanas hasta el inicio de la siguiente, con el objetivo de favorecer la renovación del aire.

Se podrán habilitar temporalmente nuevos espacios para aulas en edificios donde existan espacios disponibles. También se podrán habilitar las salas de actos y salas de estudio como espacios donde impartir docencia.

Se hará limpieza y desinfección de todas las aulas al menos una vez al día. Se recomienda aumentar esta periodicidad en la limpieza y desinfección de superficies de contacto muy frecuente (cerraduras de puertas, pulsadores, etc.).

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



Corresponde a las direcciones de las unidades académicas velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en este documento cuando se refieran a actividades que tienen lugar en los espacios asignados.

Dentro del marco general de actuación establecido, se preservará el papel del PDI como persona con autoridad suficiente para, en beneficio mutuo de los asistentes, poder reforzar la indicación de las medidas de autoprotección establecidas o, en el caso de incumplimiento, suspender la actividad.

La falta de seguimiento de las instrucciones de distancia e higiene puede implicar, a instancias del profesor o profesora responsable de la actividad, la expulsión del aula o laboratorio docente, o la suspensión de la actividad, sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias establecidas por dicho incumplimiento. En caso de que sea necesario aplicar medidas como la que ha sido descrita, se pondrá en conocimiento de las personas responsables de la coordinación de la asignatura, así como del director o directora de la unidad académica, a fin de emprender las medidas que correspondan.

Se informará a los estudiantes y las estudiantes de forma periódica de las medidas que deben respetar, entre ellas la obligación de entrar a las aulas en todo momento preservando la distancia de seguridad.

Deberán lavarse las manos al entrar y al salir del aula utilizando los dispensadores situados a tal efecto en cada aula.

Se mantendrán las puertas abiertas y se indicará con carteles en las ventanas las consignas en relación a la apertura o no de las mismas.

## 16. Medidas específicas en espacios de uso compartido

Será obligatorio lavarse las manos, a la entrada y a la salida, con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.

Se procurará una ventilación natural durante el máximo tiempo posible.

Con carácter general, se tendrá en cuenta un aforo de 2,5 m<sup>2</sup> por persona, excepto en el caso de los espacios donde se realizan actividades docentes o congresos, conferencias, donde se mantendrá la limitación de aforo establecida por la autoridad sanitaria.

**Comedores.** Los comedores son también espacios de especial atención, dado que en el momento de comer no se usa mascarilla, por lo que, además de la higiene de manos y el mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de seguridad y entre las mesas, se recomienda también una ventilación máxima con todas las puertas y ventanas abiertas de forma continuada.

En los comedores/*office* se indicará mediante carteles la necesidad de extremar la higiene de manos cuando se quieran utilizar los electrodomésticos (neveras, microondas, cafeteras, etc.).

Se mantendrá el número máximo de personas por mesa establecidos en la normativa vigente.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



**Salas de actos.** En el caso de las salas de actos, se mantendrá la previsión del 70 % del aforo, siempre que se lleve un registro de los asistentes o se realice una preasignación de localidades y se hayan previsto medidas de ventilación y de circulación de los asistentes para evitar aglomeraciones.

**Bibliotecas.** Se mantendrá la previsión del 70 % del aforo. Se realizará la limpieza y desinfección de todas las bibliotecas como mínimo una vez al día, con especial atención a la ventilación y la limpieza y desinfección de superficies y elementos que puedan estar en contacto con las manos.

En todo aquello que no esté previsto en el presente plan, se aplicará lo que determine la normativa sobre bibliotecas.

### **17. Otros servicios, bares, restaurantes, instalaciones deportivas y aparcamientos u otros servicios similares**

Estarán sometidos a la normativa específica de estos servicios.

Todas las empresas o concesionarias que reciban cualquier tipo de encargo seguirán las disposiciones establecidas en este plan de contingencia.

Las empresas de servicios y concesionarias fomentarán el pago con medios electrónicos, tanto en los establecimientos comerciales como en las máquinas dispensadoras de bebidas y/o de alimentos.

### **18. Medidas sanitarias y de prevención**

El personal considerado especialmente vulnerable, de acuerdo con los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, puede comunicar su situación al área sanitaria del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a través de la dirección electrónica [salutUPC@aspyprevencion.com](mailto:salutUPC@aspyprevencion.com). ASPY Prevención, entidad concertada para la gestión de la medicina del trabajo en la UPC, establecerá la naturaleza de especial sensibilidad del trabajador o trabajadora y emitirá un informe de vigilancia de la salud por especial sensibilidad sobre las medidas de prevención, adaptación y protección, teniendo en cuenta la existencia o no de condiciones de trabajo que permitan realizar su trabajo sin elevar el riesgo por su propia condición de salud.

Se puede consultar el procedimiento específico en <https://www.upc.edu/prevencio/ca/pes>. El procedimiento deberá contemplar la posibilidad de que el trabajador o trabajadora con especial sensibilidad pueda facilitar el certificado médico emitido por el servicio público asistencial, que tendrá la misma validez y las mismas consecuencias.

**Cualquier persona que manifieste sintomatología compatible con la COVID-19 no debe acceder a la Universidad y está obligada a comunicarlo a la Universidad y a las autoridades sanitarias correspondientes en caso de que estas últimas no estuvieran informadas.**

La enfermedad producida por la infección por el virus SARS-CoV-2 es una enfermedad de declaración obligatoria urgente. La UPC continuará realizando el seguimiento y la vigilancia epidemiológica con arreglo a la normativa vigente de prevención, contención y coordinación. A tal efecto, se tomarán todas las medidas higiénicas u organizativas necesarias para evitar la propagación de la enfermedad.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



En todas las comunicaciones descritas en este protocolo en las que una persona indique que presenta síntomas compatibles con la COVID-19, el personal de la UPC deberá garantizar el principio de confidencialidad en el ámbito de la protección de datos personales y solo comunicar los datos personales a las personas especificadas en este protocolo para la finalidad establecida.

## 19. Procedimiento de actuación frente a la detección de casos y contactos - PDI y PAS

### Actuaciones sanitarias

En el momento que, dentro del ámbito laboral de la UPC, se identifique un caso sospechoso (persona que presente síntomas y signos clínicos de infección respiratoria aguda compatibles con la COVID-19), se informará al área sanitaria (ASPY Prevención) del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se procederá como sigue:

Si los síntomas aparecen durante la jornada laboral, el trabajador o trabajadora se pondrá la mascarilla, lo comunicará a su responsable, abandonará las instalaciones de la UPC, se aislará en su domicilio e informará al médico o médica del centro de atención primaria que le corresponda.

El trabajador o trabajadora comunicará esta situación, mediante el envío del formulario definido a tal efecto, al área sanitaria del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales mediante el correo [salutupc@aspyprevencion.com](mailto:salutupc@aspyprevencion.com).

<https://www.upc.edu/prevenio/ca/casos-i-contactes>

El personal sanitario de ASPY Prevención se pondrá en contacto con la persona afectada para ampliar información personal e identificar, de acuerdo con el protocolo establecido por las autoridades en cada momento, contactos estrechos dentro del ámbito laboral (personas que hayan estado en contacto a una distancia menor de 2 m y durante más de 15 min, desde 48 horas antes del inicio de los síntomas y hasta que el caso haya sido aislado).

El personal sanitario de ASPY Prevención informará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPC (SPRL-UPC) del caso comunicado mediante el envío del formulario comunicado por la persona.

El SPRL-UPC contactará con el jefe o jefa, decano o decana o director o directora de la unidad por escrito con el objetivo de recopilar la información necesaria.

El jefe o jefa, el decano o decana o el director o directora de la unidad, o la persona responsable de COVID-19 en quien delegue, informará por escrito al SPRL de la UPC de las personas de su unidad que hayan compartido tiempo y espacio con el caso durante las 48 últimas horas, e indicarán:

- Nombres y apellidos
- Teléfono y correo electrónico de contacto
- Espacio compartido
- Tiempo compartido

El jefe o jefa, el decano o decana o el director o directora, o la persona responsable de COVID-19 de la unidad, informará a este personal que deben abandonar las instalaciones de la UPC y aislarse en su domicilio hasta nuevo aviso, en el caso del personal que se encuentre presencialmente en la UPC, o bien que no deben acceder a la UPC hasta nuevo aviso, en caso de estar teletrabajando.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



El SPRL de la UPC informará al personal sanitario de ASPY Prevención de las personas informadas por la unidad para que puedan contactar con ellas y realizar su seguimiento.

El personal sanitario de ASPY Prevención, con la información recibida, identificará a los contactos estrechos y les requerirá que envíen el correspondiente formulario.

En el supuesto de ser considerado contacto estrecho, la persona será informada por el personal sanitario de ASPY Prevención, que realizará su seguimiento.

En caso de que se confirme el caso, el personal sanitario de ASPY Prevención emitirá un informe y lo entregará a cada persona considerada contacto estrecho para que lo traslade al médico o médica de atención primaria, por si es necesario tramitar la incapacidad laboral.

El personal sanitario de ASPY Prevención informará por escrito al SPRL-UPC de los casos confirmados. Será el SPRL-UPC quien lo trasladará al jefe o jefa, el decano o decana o el director o directora, o la persona responsable de COVID-19 de la unidad.

El personal que no sea considerado contacto estrecho estará en disposición de volver presencialmente a la UPC.

En caso de una comunicación como la definida en este procedimiento, será necesario actuar con la máxima celeridad. El jefe o jefa, el decano o decana o el director o directora, o la persona responsable de COVID-19 de la unidad deberán otorgar máxima prioridad a dar respuesta a las peticiones realizadas por el SPRL-UPC ([servei.prevencio@upc.edu](mailto:servei.prevencio@upc.edu)) o ASPY Prevención ([salutUPC@aspyprevencio.com](mailto:salutUPC@aspyprevencio.com)), en su caso. Tendrán la misma prioridad las llamadas telefónicas con este fin.

Al margen de las comunicaciones mencionadas por un caso o contacto con el jefe o jefa, el decano o decana o el director o directora, el SPRL-UPC informará al director o directora del Área de Infraestructuras a fin de que dé las instrucciones necesarias para aplicar el procedimiento de limpieza y desinfección del espacio donde se produjo el caso.

Hasta que no haya sido aplicado el procedimiento de limpieza y desinfección correspondiente no se podrá volver a utilizar el espacio objeto del procedimiento.

## 20. Protocolo de actuación para estudiantes

Los estudiantes y las estudiantes matriculados en actividades académicas de la Universidad tienen la obligación, como el resto de la comunidad, de seguir en todo momento las directrices y pautas establecidas en este documento, y todas aquellas que sean complementarias y vengan fijadas por las autoridades sanitarias. A través de los medios de apoyo telemático a la docencia se habilitará el formulario contenido en el anexo I, con el objetivo de que el estudiante o la estudiante firme la declaración responsable que asegure que es conocedor de las medidas establecidas en el plan de contingencias aquí descrito, y se comprometa a seguirlas en todo momento.

### Actuaciones sanitarias

En el momento en el que un estudiante o una estudiante presente síntomas compatibles con la COVID-19, informará al 061/Salud Responde (servicio de salud) y a la dirección del centro.

En caso de que los síntomas aparezcan durante la estancia en la Universidad, el estudiante

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



o la estudiante se pondrá la mascarilla, lo comunicará al centro y abandonará las instalaciones la UPC. Se aislará en su domicilio e informará a su médico o médica del centro de atención primaria que le corresponda.

El centro, a través de la dirección o de la persona que considere, contactará con el SPRL-UPC ([servei.prevencio@upc.edu](mailto:servei.prevencio@upc.edu)) por escrito, con el objetivo de recopilar la información necesaria, y se podrán aplicar las medidas de contingencia necesarias. Se deberán indicar los espacios e instalaciones UPC a los que ha accedido el estudiante o la estudiante, cuándo ha accedido a ellos en las últimas 48 horas, y las personas que puedan ser consideradas contactos estrechos.

En caso de que esté implicada una persona del colectivo de PDI o PAS como contacto estrecho, el SPRL trasladará la información al área sanitaria (ASPY Prevención) del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPC ([salutupc@aspyprevencion.com](mailto:salutupc@aspyprevencion.com)), que procederá con los contactos estrechos que sean personal UPC del mismo modo que se ha indicado en el protocolo de actuación para personal UPC.

El jefe o jefa, el decano o decana o el director o directora, o la persona responsable COVID-19 de la unidad, informará a las personas que hayan coincidido en el aula con la persona afectada en las últimas 48 horas.

El jefe o jefa, el decano o decana o el director o directora, o la persona responsable COVID-19 de la unidad, informará al personal afectado de que deben abandonar las instalaciones de la UPC y aislarse en su domicilio hasta nuevo aviso, en el caso del personal que se encuentre presencialmente en la UPC, o bien de que no debe acceder a la UPC hasta nuevo aviso.

El gerente o la persona en quien delegue será la persona encargada de contactar con las autoridades sanitarias para recibir las indicaciones de las actuaciones complementarias a realizar (entre ellas las vinculadas a la suspensión de actividades) y emprender actuaciones para llevar a cabo el seguimiento. El Servicio de Prevención de la Universidad podrá recibir instrucciones específicas de Gerencia para poder realizar un seguimiento adecuado y la identificación de los contactos y casos confirmados, u otras medidas que se consideren de conformidad con las indicaciones de las autoridades.

El estudiante o la estudiante que no sea considerado contacto estrecho estará en disposición de volver presencialmente a la UPC.

El SPRL-UPC informará, para su consideración, al gerente, a la directora de Servicios Jurídicos y Evaluación de Riesgos y al director del Área Académica.

En caso de una comunicación como la definida en este procedimiento, será necesario actuar con la máxima celeridad. El jefe o jefa, el decano o decana o el director o directora de la unidad deberán otorgar máxima prioridad a dar respuesta a las peticiones realizadas por el SPRL-UPC. Tendrán la misma prioridad las llamadas telefónicas con este objetivo.

Al margen de las comunicaciones mencionadas por un caso o un contacto con el jefe o jefa, el decano o decana o el director o directora de la unidad, el SPRL-UPC informará al director del Área de Infraestructuras a fin de que dé las instrucciones necesarias para aplicar el procedimiento de limpieza y desinfección del espacio donde se produjo el caso.

## 21. Protocolo de actuación para personal con actividad presencial en centros UPC

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



En el momento en que un trabajador externo o trabajadora externa que desarrolle actividades presenciales en centros UPC presente síntomas compatibles con la COVID-19, deberá comunicarlo a la persona responsable del contrato o investigador o investigadora principal del convenio o acuerdo de la UPC, e informar sobre:

- Posibles contactos estrechos (personas con las que ha estado en contacto a una distancia menor de 2 m y durante más de 15 min, desde 48 horas antes del inicio de los síntomas).
- Espacios e instalaciones UPC a las que ha accedido (en el período indicado en el apartado anterior).

En caso de que los síntomas aparezcan durante la jornada laboral, el trabajador externo o trabajadora externa se pondrá la mascarilla, lo comunicará a su responsable, abandonará la UPC, se aislará en su domicilio e informará al médico o médica del centro de atención primaria que le corresponda.

El trabajador externo o trabajadora externa deberá comunicar su situación a su empresa o entidad de acuerdo con el procedimiento para el seguimiento de casos que esta haya establecido.

La persona responsable del contrato o el investigador o investigadora principal trasladará al SPRL de la UPC ([servei.prevenio@upc.edu](mailto:servei.prevenio@upc.edu)) lo antes posible la información recopilada.

El SPRL trasladará la información sobre los contactos estrechos que sean personal UPC al área sanitaria (ASPY Prevención) del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPC ([salutupc@aspyprevencion.com](mailto:salutupc@aspyprevencion.com)), que procederá con los contactos estrechos que sean personal UPC del mismo modo que se ha indicado en el protocolo de actuación para personal UPC.

En caso de que se hayan comunicado contactos estrechos que sean personal de terceras empresas o entidades, la SPRL informará a los correspondientes responsables de la actividad por parte de la UPC, a fin de que lo comuniquen a las respectivas empresas o entidades.

La empresa o entidad del trabajador o trabajadora que sea un caso sospechoso deberá aportar la información necesaria sobre si dicho caso se confirma o se descarta.

Esta información será trasladada a la persona responsable de la UPC de su contrato (en el caso de empresas de servicios) o al investigador o investigadora principal por parte de la UPC (en el caso de empresas o entidades que realicen investigación en centros UPC), y se le indicará cómo debe actuar.

Este procedimiento estará sujeto a continuas modificaciones en función de lo dispuesto por la autoridad competente.

## **22. Decisiones que deben tomarse para la suspensión temporal de actividades por la coincidencia de casos positivos en una misma aula o espacio compartido de algún edificio o unidad**

La escalada de decisiones en relación con el cierre de la actividad presencial del centro deberá ser el resultado de la valoración, sobre el terreno, por parte de la autoridad sanitaria en coordinación con la dirección del centro y el Comité de Gestión de la Emergencia de la UPC.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2





El paso de la modalidad de docencia presencial a la no presencial no tiene por qué interrumpir la evolución de la asignatura. En todo caso, será responsabilidad del profesorado coordinador de la asignatura, conjuntamente con el profesorado afectado, comunicar al centro y al estudiantado la replanificación de las actividades presenciales afectadas para garantizar la consecución de los objetivos académicos previstos en la asignatura.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



## Anexo I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

, con el NIE \_\_\_\_\_ y estudiante de la titulación \_\_\_\_\_,  
, de la Escuela/Facultad \_\_\_\_\_,

### DECLARO

Que conozco y me comprometo a seguir las medidas de protección implantadas en la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC) con vigencia para el curso 2021-2022, especialmente las relativas a los siguientes aspectos:

1. Llevar puesta la mascarilla higiénica o quirúrgica al acceder a cualquier instalación ubicada en los campus universitarios de la UPC y en cualquier actividad organizada por esta institución.
2. Seguir las indicaciones de los rótulos de los diferentes espacios de los centros y los campus, especialmente con respecto a los siguientes aspectos:
  - a. Mantenimiento de las distancias de seguridad.
  - b. Seguimiento de itinerarios y recorridos de acceso y salida.
  - c. Limpieza de manos.
  - d. Aforo indicado de los espacios.
3. Seguir las instrucciones del profesor o profesora en el aula, especialmente cuando estén orientadas a fomentar acciones de protección y control de la pandemia de COVID-19 y colaborar en la limpieza de los espacios utilizados en las clases con el material asignado por la Universidad. Asimismo, cumplir los requerimientos de máxima puntualidad y de no acceder al aula una vez se haya iniciado la clase.
4. Seguir las indicaciones de la persona responsable COVID-19 de la UPC y, en especial, de la persona responsable del propio centro, respecto a todo aquello que esté relacionado con el seguimiento de las medidas de protección y la obligación de seguir la cuarentena que establezca la normativa vigente con el objetivo de evitar situaciones de riesgo o de posible propagación de la pandemia.
5. Seguir estrictamente las medidas de aislamiento y no asistir presencialmente a espacios de la Universidad en caso de tener síntomas o haber recibido la recomendación de aislamiento por posible contacto con un caso positivo o por PCR positiva.
6. Mantenerme informado de las actualizaciones publicadas en la web de la UPC y las webs de las autoridades sanitarias competentes, en relación con las medidas de protección que pueda tomar la Universidad como consecuencia de la evolución de la pandemia.
7. En caso de que me considere persona de riesgo, consultar al médico o médica de cabecera si es adecuado o no asistir presencialmente a la docencia y, en su caso, consultar las medidas específicas que se deben tener en cuenta.

(La lista oficial de enfermedades que deben tenerse en cuenta se puede consultar en:

<https://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-az/c/coronavirus-2019-ncov/ciudadania/>)

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Politècnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2



8. Mantener informado al centro, mediante la persona responsable COVID-19, sobre cualquier novedad respecto a la posible afectaci3n o sintomatolog a compatible con COVID-19 y permitir el intercambio de datos personales entre los departamentos de la Universidad y entre la Universidad y el Departamento de Salud o las autoridades sanitarias competentes, con el fin de facilitar la trazabilidad de posibles contagios en relaci3n con la gesti3n de casos.

Original firmado por:

DANIEL CRESPO ARTIAGA [rector]  
Universitat Polit cnica de Catalunya

Firmado en: 26-07-2021 14:09:21 GMT+2

